

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que, en auto del 21 de octubre de 2022, se tuvieron notificadas por conducta concluyente a Liberty Seguros S.A, Expreso Brasilia S.A. y Carlos Santiago Ayala Quintero. Providencia en la que también se tuvieron por contestadas las demandas presentadas. Dentro del término de ejecutoria de la providencia, la apoderada judicial de la entidad aseguradora presento recurso de reposición, mismo que no fue remitido a las demás partes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Sírvasse proveer.

Carlos José Ciro parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00138 00
Demandante	María Camila Jaramillo Ortiz en nombre propio y en representación de sus hijos menores Emiliano y Julieta Bedoya Jaramillo
Demandados	Juan de Jesús Báez Muñoz, Carlos Santiago Ayala Quintero, EXPRESO BRASILIA S.A y LIBERTY SEGUROS S.A
Auto Inter	051
Asunto	Ordena impartir traslado secretarial conforme art 110 CGP. Exhorta a apoderados cumplir deber previsto en el numeral 14 del artículo 78 CGP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento que en la medida que la entidad recurrente omitió remitir el mensaje de datos contentivo del recurso incoado, contra el auto del pasado 21 de octubre de 2022, a las demás partes integradas a la *Litis*, se ordenará impartir traslado secretarial conforme lo dispone el artículo 318 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 *Ibídem*.

Igualmente se exhorta a los apoderados en lo sucesivo cumplir con el deber previsto en el numeral 14 del artículo 78 del CGP, esto es, enviar a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales que alleguen a la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 20/01/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 04 fijados a las 8:00
a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d36d3c8833cd8108e73ad2e108371dc7f4cca9c1c1cccb5dd0146d401b4fbd4c**
Documento generado en 19/01/2023 12:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>